

fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 26 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 24 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba un plan de obras y mejoras territoriales en la zona de concentración parcelaria de Rodezno (La Rioja)*  
III.A.472

Por Decreto de 26 de Marzo de 1.968, se acordó la utilidad pública y urgente ejecución de la Concentración Parcelaria de la zona de RODEZNO (La Rioja).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 173 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973, la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Concentración Parcelaria de RODEZNO, ello en virtud de las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de reforma y desarrollo agrario, por Real Decreto 1.100/1.985, de 5 de Junio.

Examinado el referido Plan, en el que se incluye la mejora de un camino de Concentración Parcelaria que une el núcleo de Rodezno con el de Ollauri, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que, al propio tiempo, dichas obras son convenientes y necesarias para la zona o los agricultores afectados.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

**Primero.**— Se aprueba el Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Concentración Parcelaria de Rodezno (La Rioja), redactado por la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias, que afecta a la mejora del camino de Rodezno a Ollauri.

**Segundo.**— De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973, se consideran las obras indicadas como obras de interés general, incluidas en el grupo a).

La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de Mayo de 1.995.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

## B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación acuerdo de sanción (6.348)* III.B.708

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS GALILEA ALBERDI con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdós nº 65-6º-C de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 10-04-95 en el expediente número 719/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por consumo de estupefacientes advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (6.347)* III.B.709

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS GALILEA ALBERDI con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdós nº 65-6º-C de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 10-04-95 en el expediente número 819/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por tenencia y consumo de estupefacientes advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (6.346)* III.B.710

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ABDELHAMID MOUNA con último domicilio conocido en la calle Marques de Vallejo nº 11-2º de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-05-95 en el expediente número 96/95 por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL PTAS. por originar desórdenes

tras una reyerta con otra persona, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Resolución de recurso ordinario (6.344)* III.B.712

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS, con domicilio en LOGROÑO C/. Ronda de los Cuarteles nº 17-19 1º F, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 19-5-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 25-8-1.994 en el expediente número 172/94 y se confirma la sanción de multa de CINCUENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (6.345)*

III.B.711

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS GALILEA ALBERDI con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Pérez Galdós, nº 65-6º-C se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 153/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 2 “rohípnos”, según resulta de la intervención practicada el pasado día 24 de febrero de 1.995, en la plaza Amós Salvador, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente